

LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA DURANTE EL REINADO DE ISABEL II.

Manuel Hijano del Río

RESUMEN

La educación de los adultos malagueños en el siglo XIX confirma las tesis mantenidas en todo el Estado. Estas enseñanzas se crean con importantes deficiencias estructurales que harán fracasar todo intento de extender estas escuelas por todas las localidades españolas: incumplimiento y desinterés de las autoridades locales, incumplimientos de la legislación, pocas escuelas que no logran satisfacer la gran demanda de educación primaria de los adultos analfabetos, escuelas infradotadas que utilizan el mismo material que el de los niños y niñas, maestros mal pagados, y un alumnado, en su inmensa mayoría, procedente de las capas sociales más pobres.

La implantación paulatina del sistema educativo liberal en el mundo occidental, trajo consigo la construcción de un entramado institucional cuya finalidad no era otra que la extensión de la enseñanza primaria a la mayor parte de la población española. El objetivo marcado por las autoridades políticas centrales, se vio obstaculizado por las administraciones locales. La enseñanza de adultos no fue una excepción. Como uno de los fines de la historiografía local es confirmar o refutar las tesis sostenidas a nivel general, optamos por recurrir a este tipo de estudios para descubrir la veracidad de esta hipótesis.

La enseñanza de adultos apareció en la legislación en el Título noveno del Plan de Instrucción primaria del año 1838¹, sometida a la consideración del Gobierno quien «procurará (...) la conservación y fomento de las escuelas de adultos». En 1846, el Ministerio de Gobernación de Istúriz ordenó a los Gobernadores que informaran sobre la situación de las escuelas de adultos y de párvulos de su provincia: fundaciones, asociaciones que mantenían estas escuelas, reglamentos,

lugares en donde estaban situadas, la conveniencia de crear otras y los medios necesarios para ello². Un año más tarde, se capacitaba a los Ayuntamientos para establecer clases de adultos los días festivos o por la noche para aquellas personas «cuya instrucción esté descuidada ó no quieran olvidar lo que aprendieron»³. En parecidos términos se expresaba la Ley de Instrucción Pública de 1857⁴, puesto que, según el artículo 106, el Gobierno fomentaría la enseñanza de adultos para aquellas personas que desearan progresar en su formación o aprender las nociones elementales. En el artículo siguiente se aconsejaba la cota de 10.000 habitantes como cifra a partir de la cual los Ayuntamientos debían crear una de estas escuelas. Después del 23 de septiembre de ese mismo año las Juntas de Instrucción Pública debían elaborar los correspondientes expedientes para establecer escuelas de adultos⁵.

Por último, el Reglamento de Instrucción primaria de 1868, artículo 115, obligaba a crear una de adultos donde hubiera una escuela de enseñanza primaria, a cuyo maestro se le pagaba una «módica retribución». Si el maestro no podía desempeñar dicha labor se podía encargar a una «persona competente»⁶. En la escuela se darían las mismas materias que las de instrucción primaria, «o algunas otras, según las circunstancias de la localidad», siempre que fuesen aprobadas por la Junta Provincial. Su calendario comprendía desde el mes de octubre hasta mayo, una hora y media todos los días excepto los domingos, fiestas y los jueves cuando no había otra festividad durante la semana.

La primera iniciativa que hemos encontrado con relación a la apertura de las escuelas de adultos en la capital de Málaga, la tuvo el maestro de la escuela de los Callejones del Perchel, que regentaba Juan Domínguez Sánchez. Este maestro, el 29 de julio de 1852, manifestó a la Comisión Local de Instrucción Primaria de Málaga la necesidad y bondad de la enseñanza de adultos. Él se ofrecía a abrir una clase dentro de su escuela de enseñanza primaria, en cuanto lo dispusiese la autoridad correspondiente. Sin embargo, la Comisión Local afirmó que ya «había pensado en esto y sólo la falta de recursos le había impedido realizar sus deseos»⁷.

La enseñanza de adultos no fue motivo de debate en Málaga hasta 1855. Concretamente, el 19 de febrero el Síndico Primero del Ayuntamiento de la capital, Vicente Gómez Sancho, pidió el establecimiento de una escuela de esta clase en virtud de lo estipulado en el Real Decreto de 23 de septiembre de 1847. La Corporación Municipal aprobó la solicitud y acordó que fueran tres los maestros encargados: el de la escuela de Santa Ana, en calle de la Victoria, para los vecinos del barrio del mismo nombre, Francisco de Paula (presbítero), y luego otras dos en los barrios de Capuchinos-Goleta y Trinidad-Perchel. Se propusieron a Juan

Domínguez Sánchez y a Rafael Herrera, maestros de las escuelas de Callejones y de San Juan de Dios en la Plazuela del Conventico, respectivamente.

También se acordó pagar a los docentes una retribución de 1.666 reales, aunque esta cantidad no se les podría pagar hasta que se aprobasen los presupuestos del Ayuntamiento para ese año. Por último, estos maestros contarían, en un futuro, con el auxilio de un Ayudante, a quienes se les pagarían dos reales diarios. Las clases comenzarían media hora después de las oraciones «para que los jornaleros tengan lugar de haber salido de sus trabajos»⁸. Una vez llegado a este acuerdo, la autoridad local mandó una circular a los tres maestros citados en la que se les comunicaba la decisión tomada.

Las respuestas recibidas fueron desiguales. Así, Francisco de Paula Sánchez manifestó el 24 de febrero la imposibilidad de abrir una clase para adultos debido a las grandes deficiencias que tenía el local, por carecer de un material adecuado, y por «el mal que causará a los niños estar en un local, cuya atmósfera estaría corrompida por una nueva concurrencia que haría sus trabajos con luces y con las ventanas cerradas»⁹. Esta negativa no supuso ningún problema, puesto que el 26 de febrero Rafael Herrera se mostró de acuerdo con la iniciativa, y el Ayuntamiento le encargó que se desplazara hasta la escuela de Santa Ana para impartir las clases. También Juan Domínguez Sánchez se mostró de acuerdo con el mandato municipal el 29 de febrero. A pesar de todo, quedaba la escuela de calle Refino por cubrir, la cual fue encomendada a Lorenzo Mancebo Sánchez, quien se había ofrecido voluntariamente. Los tres maestros y sus escuelas estaban ya buscados. La Corporación Municipal aprobó el presupuesto municipal el 10 de marzo, y a la enseñanza primaria le destinaron un total de 36.993 reales, donde se incluía la partida para adultos. Seguidamente, los profesores enviaron los gastos previstos para la apertura de las clases, que fueron aprobados por el Ayuntamiento el 3 de mayo.

El 15 de mayo de 1.855 la Corporación Municipal acordó inaugurar las clases de adultos al día siguiente en la escuela de Ntra. Sra. de los Dolores de la calle Refino. Para el acto, las autoridades locales enviaron invitaciones a las principales personalidades de la vida malagueña: al Gobernador Civil, al Obispo, a la Comisión Provincial de Instrucción Primaria, a los maestros Rafael Herrera, Salvador Vergara, Juan Domínguez Sánchez y Francisco de Paula Sánchez Domínguez, al Comandante General de Málaga, al Director del Instituto de Segunda Enseñanza, al Presidente de la Diputación Provincial, al Presidente y Vocales de la Academia de Bellas Artes y al Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País de la capital.

La inauguración, recogida en la prensa de la época, fue presidida por el Alcalde Primero accidental, José Novillo, y en el acto leyeron sus discursos el maestro Rafael Herrera, quien citó los beneficios de estas enseñanzas e hizo una breve historia de la educación de adultos, el visitador de las escuelas Sr. Moraga, quien agradeció a las autoridades responsables de esta iniciativa, el inspector provincial Salvador la Chica y por último José Novillo: «¡Ojalá que estos estbtos. (establecimientos) pongan a los ciudadanos que a ellas concurren en estado de ganar mejor su subsistencia, de velar por sí mismas en sus intereses y sobre todo de contraer el hábito del trabajo cívico que se puede dar una dirección ventajosa a sus gustos e inclinaciones»¹⁰. Rafael Herrera renunció al cargo y fue sustituido por Antonio Locamus, quedando configurada la enseñanza de adultos en la capital malagueña del siguiente modo para 1859: Escuela de S. Agustín regentada por Juan Domínguez Sánchez; Escuela de Sta. Ana, por Antonio Locamus y Escuela de Ntra. Sra. de los Dolores, por Lorenzo Mancebo.

El Ayuntamiento no creyó conveniente ampliar el número de escuelas de adultos, lo que originó la protesta del Rector del Distrito Universitario de Granada, quien aconsejó en su visita girada en agosto de 1864 la apertura de una nueva escuela¹¹. La creación de nuevos establecimientos no salió a debate en la Corporación Municipal hasta unos meses después de la aprobación de la Ley de Instrucción primaria de 1868. El 14 de septiembre de ese año la Junta Provincial de Málaga propuso crear una escuela de adultos de noche en cada una de las escuelas de enseñanza primaria públicas existentes en la capital. Teniendo en cuenta las existentes y las de próxima creación, el total de establecimientos deberían ascender a 10. Sin embargo, los acontecimientos políticos que sucedieron dieron al traste con esta iniciativa¹².

En lo que concierne a la iniciativa privada, tenemos constancia de tan sólo un intento de creación de una escuela de adultos en la capital que data del 27 de septiembre de 1867. Este intento lo protagonizó el maestro Juan Mesa Cueto, quien se dirigió a la Junta Local de Instrucción primaria «ofreciendo crear una escuela de noche con jóvenes de quince a veinte años retribuyéndole con seiscientos escudos anuales, local y moviliario (sic) suficiente». La Junta acordó «contestar que hoy por hoy ecsisten (sic) tres escuelas de adultos donde se dá educación, con menos gastos á setenta alumnos en cada una de ellas y que si las atenciones de los fondos Municipales lo permitiesen sería más económico el establecer otra á cargo de los Profesores de las escuelas públicas que no las tienen»¹³.

El panorama en el resto del Estado no era muy diferente. La enseñanza de adultos en España en 1874 aún se encontraba sumida en un total abandono por «la mayor parte de los pueblos que deben tenerlas, y en muchos de ellos sabemos

que se han suprimido por una mal entendida economía para los presupuestos»¹⁴. Esta situación también era consecuencia del escaso interés que mostraban los maestros. La enseñanza de adultos suponía una carga añadida a su trabajo cotidiano de la que difícilmente sacaban algún beneficio económico, por los atrasos considerables que sufrían los pagos de sus asignaciones. La evolución del número de escuelas de adultos en el Distrito Universitario de Granada durante este período fue la siguiente:

CUADRO 1
NÚMERO DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE ADULTOS EN EL
DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA. VARIOS AÑOS.

	ESCUELAS PÚBLICAS		
	1859	1860	1867
ALMERÍA	1	1	3
GRANADA	1	1	2
JAÉN	0	0	3
MÁLAGA	0	3	6
	ESCUELAS PRIVADAS		
	1859	1860	1867
ALMERÍA	0	0	0
GRANADA	0	0	10
JAÉN	1	0	2
MÁLAGA	0	10	4

FUENTES: Elaboración propia a partir de: para el año 1859, *Anuario Estadístico correspondiente á 1859 y 1860. Publicado por la Comisión de Estadística General del Reino*, Madrid, Imprenta Nacional, 1860, pp. 178-179; para el año 1860, *Anuario Estadístico de España. Publicado por la Junta General de Estadística. 1860-1861*, Madrid, Imprenta Nacional, 1862-63, pp. 326-327 y para el año 1867, *Anuario Estadístico de España. Publicado por la Dirección General de Estadística. 1866-67*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de M. Minuesa, 1870, pp. 490-491.

Observamos un error importante en la recogida de datos con respecto a Málaga. En la capital de nuestra provincia se abrieron un total de tres escuelas de adultos en 1.855. Sin embargo, incomprensiblemente, en 1.859 éstas han desaparecido, lo cual nos hace dudar de los datos aportados para ese año de nuestra provincia.

Pues bien, de acuerdo con este cuadro 1, vemos que Málaga se erigió como la provincia del Distrito con mayor número de escuelas públicas de adultos en todos

los años, con excepción de 1859, de cuyo dato desconfiamos. Así, se pasó de 1860 con un total de tres escuelas existentes en la capital, a seis en 1867. Es decir, en estos siete años se crearon otras tres en el resto de la provincia, lo que supuso un incremento del 100%.

A pesar de que las cifras eran muy elevadas en comparación con el resto de provincias, el número de escuelas aún era deficiente. Según los datos aportados por las Memorias de la Universidad de Granada¹⁵, en Málaga faltaban un total de tres escuelas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley Moyano, en el año 1859 —una en Antequera, otra en Málaga¹⁶ y otra en Ronda—, para el año 1860 eran otras tres —Antequera, Ronda y Vélez—Málaga—. Para 1862, faltaban de nuevo tres en las mismas localidades anteriores. Finalmente, en 1866, la cifra se redujo a dos pueblos: Antequera y Vélez-Málaga¹⁷. La creación de escuelas públicas de adultos aumentó durante la década de los sesenta, aunque éste no fue parejo en toda la provincia, quedándose atrás en este proceso algunas de las localidades más importantes del territorio. La iniciativa privada contaba en Málaga también con una fuerte implantación, que disminuyó conforme la oferta pública aumentaba. Tal como vemos en el cuadro 1 de las 10 escuelas existentes en 1860 se pasó a 4 en 1867, lo que supuso una reducción del 60%.

En lo que concierne a la enseñanza de adultas, tenemos noticias de la existencia de dos escuelas dominicales para las adultas de carácter privado en 1864 en la capital malagueña. Estas clases eran sostenidas por el cura de la Iglesia de los Stos. Mártires quien impartía las asignaturas de «instrucción moral» y «Religión», junto a algunas «señoras». Ambas clases se daban en el local de Sta. Ana¹⁸. En toda España, para 1867 ya eran 16 las que contaban con al menos una escuela dominical, tal como nos dice J.L. GUEREÑA, escuelas concebidas para las «muchachas ocupadas por la noche en tareas domésticas». También se daban en otras provincias una vez por semana¹⁹. Málaga era de las provincias privilegiadas, ya que contaba con una escuela de este tipo, aunque la iniciativa obtuvo un escaso apoyo material de las instituciones públicas. Este respaldo se centró tan sólo en la cesión de una escuela durante la tarde de los domingos.

Para los maestros, la enseñanza de adultos suponía una carga añadida de trabajo a su ya dura jornada laboral. El aliciente de la retribución económica añadida a su sueldo era la principal motivación para soportar estas condiciones. Los pagos contaban siempre con considerables retrasos, en algunas ocasiones de más de un año, que hacían insostenible la situación. Algunas veces incluso, los profesores amenazaban con el cierre de las escuelas²⁰. En otras ocasiones, la falta de ayudantes que les auxiliaran en su trabajo era el motivo del malestar de estos

profesores. Un ejemplo de esto último es el siguiente: «El maestro de la escuela denominada N^o S^a de los Dolores se ha quejado á esta Junta en diferentes ocasiones sobre los perjuicios que se irrogan á aquella continuando unida la enseñanza de adultos; puesto que es necesario quitar de noche y volver a colocar de día todos los útiles de la escuela de niños, para que entre á funcionar la de adultos»²¹.

Por todo ello, algunos maestros dejaban estas clases aludiendo a «motivos de salud», tal como ocurrió con Rafael Herrera, el 18 de enero de 1856, ocho meses después de su apertura. A pesar de todo, su plaza fue solicitada por varios maestros inmediatamente²²: «Estando ya en disposición de habitarse el local de la escuela de Sta. Ana, deseo manifestar a V.S. no he abierto la de adultos que dirijo el referido local; por falta de útiles para ello, y serme de todo punto imposible hacer hoy gasto alguno anticipado»²³.

También anotamos la dimisión de Juan Domínguez Sánchez por los mismos motivos el 4 de junio de 1866. Más concretamente, este profesor alegaba problemas en la vista que le aconsejaba alejarse de las luces artificiales. Su plaza se cubrió gracias a Antonio Locamus, quien pasó a regentar dos escuelas de adultos simultáneamente: la de Sta. Ana y la de S. Agustín que se trasladó a la escuela de S. Salvador, que él mismo dirigía²⁴.

El papel que desempeñaban los ayudantes era fundamental, de tal modo que su ausencia provocaba la suspensión de las clases. Si la situación económica de los maestros era lamentable, la de los ayudantes lo era aún más. Los tres que fueron destinados a las escuelas de adultos de Málaga —Juan Posegut, Manuel Martínez y Rafael Zitto— aceptaron el cargo sin condiciones económicas previas. De este modo, en febrero de 1856 aún no habían cobrado cantidad alguna por este trabajo, teniendo en cuenta además que éstos habían dejado las clases particulares que les proporcionaba un sobresueldo importante²⁵. Los datos demuestran que los ayudantes recibían un real diario por su trabajo en las clases de adultos, en vez de los dos estipulados por el Ayuntamiento²⁶. Todos estos motivos, al igual ocurría con los maestros, suponía su desmotivación y renuncia²⁷.

Los alumnos que asistían a estas clases pertenecían a las capas más populares de la sociedad malagueña: picapedreros, cerrajeros, plateros, doradores, almaceneros, etc.²⁸. Si estudiamos el estado de los alumnos inscritos en la escuela de Sta. Ana elaborado el 8 de junio de 1856 extraemos los siguientes datos²⁹:

- presencia de niños de incluso 10 años de edad, alumnos que no habían recibido la instrucción elemental, y que ya tenían algún trabajo —carpintero, en este caso— que le impedía asistir a las escuelas correspondientes, o bien niños que deseaban no olvidar lo aprendido anteriormente:

«Las Escuelas de adultos, de tarde y de domingo, no se conocen sino como establecimientos destinados á suplir la falta de la instrucción primaria que se recibe comúnmente en la niñez. Como Escuelas que sirven de complemento á las elementales, ya para afirmar á los niños en la instrucción adquirida, ya para ampliarla en los ramos que tienen mayor aplicación en cada localidad, no se han establecido nunca»³⁰.

Esta circunstancia nos la corrobora los datos aportados por el Anuario Estadístico de 1870, el cual nos dice que para 1867 había matriculados en las escuelas públicas de adultos de nuestra provincia un total de diez niños menores de seis años, doce con edades comprendidas entre los seis y doce y 564 con más de nueve años.

- los alumnos se matriculaban en una escuela dependiendo de su domicilio, asistiendo a la escuela de Sta. Ana principalmente los vecinos del barrio de la Victoria -calles Alcazabilla, Cruz Verde, Muro de Sta. Ana, Altozano,...-
- según sus profesiones, estos adultos procedían mayoritariamente de las clases más populares de la ciudad, tales como carpinteros (17%), zapateros (14%), cerrajeros (13%) y albardoneros (6%). Estos datos están incompletos, puesto que hubiera sido conveniente recoger los de las demás escuelas. De este modo, las conclusiones habrían sido más fiables, puesto que cada barrio malagueño tenía una composición social propia. Quizás en las escuelas de otras zonas de la ciudad -Trinidad, Perchel,...- aparecerían un número mayor de jornaleros, pescadores u obreros. La enseñanza de adultos se mostró como un medio de acceso a la cultura más elemental de los malagueños de las clases más modestas, tal como en un principio anticipó el Ayuntamiento de la capital. En este sentido se manifestó el representante municipal el día de la inauguración de las tres escuelas de la capital: «No hay individuo bien sea agricultor, artesano o jornalero quien para el [ilegible] de la vida no necesite saber su idioma, leer, escribir, calcular y tener conocimiento de los principios morales y de derecho natural»³¹.
- la edad media de estos alumnos era la de 14,5 años: desde niños de 10 años hasta personas ya con 25. Estas enseñanzas fueron aprovechadas principalmente por los jóvenes que no habían podido cursar los primeros años de la primaria, y que deseaban aprender las nociones más elementales, o por aquellos que deseaban ampliar algunos conocimientos aprendidos durante sus años de enseñanza elemental: «¿qué mayor complacencia puede haber en el corazón humano que ver a un gran número de

jóvenes, después que concluyen sus tareas diarias, recojidos (sic) en estos establecimientos, a los que asisten con al mejor voluntad, instruyéndose en los primeros ramos del saber humano y oyendo con gusto esplicaciones (sic).³²

La asistencia registrada en las escuelas malagueñas de adultos puede considerarse masiva y, por tanto, la iniciativa obtuvo un amplísimo eco entre las clases más populares de la capital. Así, en la capital, el 21 de mayo de 1855, tres días después de su apertura, Juan Domínguez Sánchez registraba ya un total de 180 alumnos: «por ser el número que con alguna incomodidad puede contener el local. Unos 20 tuve que mandar retirar sin inscribirlos; y entre ellos no faltaba joven que lo suplicaba con encarecimiento; y con promesa de admitirlos a la primera oportunidad, se retiraron en esta confianza»³³. De igual modo, Rafael Herrera informó al Ayuntamiento de que para el 24 de mayo ya había tenido que cerrar las inscripciones por falta de material. Igual ocurrió con la escuela de Lorenzo Mancebo. Para 1856, la asistencia a las escuelas malagueñas era la siguiente: San Agustín, 45 alumnos, Ntra. Sra. Dolores 84 matriculados y con una asistencia media de entre 55 y 60 y en la escuela de Sta. Ana un total de 99. Con respecto a la matrícula de alumnos en las escuelas de adultos del Distrito Universitario tenemos los siguientes datos:

CUADRO 2
NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LAS ESCUELAS DE
ADULTOS DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA. VARIOS AÑOS.

	ESCUELAS PÚBLICAS		
	1859	1860	1867
ALMERÍA	50	70	187
GRANADA	40	350	409
JAÉN	0	0	137
MÁLAGA	0	221	586
	ESCUELAS PRIVADAS		
	1859	1860	1867
ALMERÍA	0	0	0
GRANADA	0	0	810
JAÉN	90	0	38
MÁLAGA	0	250	150

FUENTES: *Id.* cuadro 1.

Málaga destacaba en el Distrito Universitario por el número de alumnos matriculados en los establecimientos públicos de adultos, superando al resto de provincias en 1867. Además, las cifras mantuvieron un aumento constante desde 1859, que iba en paralelo al incremento del número de escuelas. Con los alumnos matriculados en la enseñanza privada sucedía el caso contrario, puesto que de un total de 250 de adultos inscritos en 1860, se pasó a 150 en 1867. Es decir, en 1860, el 53% de los individuos matriculados en estas enseñanzas en Málaga lo hacía en escuelas privadas, mientras que para 1867 este porcentaje bajó hasta el 20,3%. Estos datos nos confirman aún más la idea de que la importancia de la enseñanza privada disminuyó considerablemente a lo largo de estos años, a la vez que aumentaba la enseñanza pública, ofrecida por las autoridades oficiales.

Pensamos que los Ayuntamientos malagueños llevaron a cabo una labor importante en la creación de escuelas de adultos, aunque con considerable retraso con respecto a lo estipulado en las leyes —pensemos que ya en 1.838 el Gobierno aconsejaba su establecimiento— pero al final de este período en algunas localidades, como la capital, se alcanzaron y en algunas ocasiones se sobrepasaron, los techos aconsejados en la legislación vigente³⁴.

Esto nos lleva a creer que estas cotas eran demasiado bajas, puesto que sumando en 1867 la cifra de alumnos matriculados en las públicas y en las privadas, ésta tan sólo se elevaba a los 736, cantidad escasa teniendo en cuenta la deplorable situación en la que se encontraba la provincia en lo que respecta a las tasas de analfabetismo.

En lo que respecta a las asignaciones económicas que recibían los maestros por estas clases, las denominadas «gratificaciones», eran consideradas por los maestros como insuficientes puesto que «con esta pequeña suma es imposible atender ni aún para el consumo del aceyte (sic), ó velas de cebo (sic) como algunos usan»³⁵. A esto último había que añadir los retrasos sufridos en el pago de las cantidades correspondientes.

Por ejemplo, para marzo de 1856 tenemos registrada la primera protesta de maestros y ayudantes, puesto que aún no se les había pagado lo adeudado desde que se abrieron sus clases en mayo del año anterior. Hasta el mes siguiente no se acordó pagar «algunas mensualidades» a los ayudantes. Sin embargo, fue en julio de 1856 cuando por fin se destinaron un total de 4.529'43 rs. para el pago de las gratificaciones del año 1855 de maestros y ayudantes³⁶.

Sin duda creemos que la cuestión económica era crucial en el desarrollo de las escuelas de adultos, puesto que en algunas ocasiones la falta de dinero ocasionaba el abandono y cierre de los establecimientos, tal como sucedió en enero de

1858 con las escuelas de los Callejones, regida por Juan Domínguez Sánchez y la de la Asunción de Lorenzo Mancebo. El 20 de abril de ese mismo año, la Junta Local obligó a estos maestros, a pesar de todo, a su reapertura, confirmada días después³⁷.

A pesar de todos estos inconvenientes, la calidad de las enseñanzas impartidas –conocimientos de los alumnos y sistemas empleados– era considerada como muy elevada, tal como informaba el visitador de la escuela de S. Agustín, Jacinto Montells en 1856: «siendo de lamentar que el Excmo. Ayuntamiento. no cuente con recursos bastantes para dar a esta clase de enseñanza mayor latitud, a fin de que sus beneficios se extiendan (sic) a un número mucho mayor de ciudadanos»³⁸.

Es más, según los datos aportados por la inspección realizada en 1860 en las escuelas de adultos de la provincia de Málaga, dos de las tres escuelas públicas existentes obtuvieron «buenos resultados», mientras que tan sólo tres de las diez privadas consiguieron esa calificación³⁹. Pero conforme los años pasaban, lógicamente esta situación se fue deteriorando, llegándose a niveles de total abandono, tal como nos dice el visitador Vicente Moraga⁴⁰.

La apertura de las clases de adultos acarreaba problemas añadidos a las de enseñanza primaria. Uno de ellos era la falta de material adecuado, ya que el que se utilizaba era el mismo que los empleados en la escuela para los niños. Tenemos constancia de un buen número de solicitudes de los maestros malagueños en las que se pedía al Ayuntamiento que sufragara los gastos realizados por ellos en compra de material diverso, debido a su continuo desgaste, o incluso por las misteriosas «desapariciones»: «hemos notado la falta de los tinteros de tres bancas; y como ya esté convencido que es de noche cuando se los llevan, porque los hemos contado á nuestra salida, y dejado á tantos en cada banca, y vuelto á contar por la mañana antes de entrar los niños y visto la falta»⁴¹. Los utensilios como eran comunes a los niños y a los adultos sufrían un deterioro mayor que el del resto de escuelas, y su renovación debía realizarse más a menudo. Otras veces, los maestros amenazaban con el cierre de las escuelas por el desabastecimiento de material, como por ejemplo el aceite utilizado para la iluminación del local, la tinta o los libros⁴².

Las asignaturas⁴³ cursadas eran muy diversas, dependiendo del maestro y de la escuela que se tratase. Así, en la escuela de San Agustín –dirigida por Juan Domínguez Sánchez– se impartía Religión, Moral los «fenómenos notables que observamos» de la Geografía, Física y Química y el Código Penal, en la de Ntra. Sra. de los Dolores –dirigida por Lorenzo Mancebo– se enseñaba la Lectura y la Escritura, Aritmética, Doctrina Cristiana, Moral y Ortografía, mientras que en la

de Sta. Ana —dirigida por Antonio Locamus— Lectura, Escritura, Aritmética —quebrados y cuatro operaciones fundamentales—, Ortografía y Doctrina Cristiana.

En lo que concierne al horario, sabemos que estas clases se desarrollaban por la noche los mismos días que los de enseñanza primaria. Cuando llegó el verano de 1855, los maestros de adultos solicitaron a la Comisión Local de Instrucción Primaria que estas clases se suspendieran desde primeros de julio hasta el 1 de septiembre. Sin embargo, dicha comisión acordó que se diera una noche sí y otra no⁴⁴. Los argumentos de los maestros eran razonables e idénticos a los de la enseñanza primaria: la estrechez de los locales y la gran cantidad de alumnos matriculados, hacían el ambiente insoportable en los meses de verano. Además, los profesores decían que durante la canícula el número de adultos que concurrían a las clases era «escaso» debido al cansancio con el que salían estas personas de su trabajo.

En definitiva, el caso de Málaga ratifica las escasas repercusiones que alcanzaron las débiles iniciativas gubernamentales, por culpa, principalmente, del nulo apoyo de las instituciones municipales: pocas escuelas, mal financiadas e infradotadas de material, con unos docentes desmotivados y mal pagados. Por contra, la necesidad de este tipo de enseñanzas motiva su éxito de asistencia entre la población malacitana.

NOTAS

- ¹ "Real Orden que contiene varias disposiciones dirigidas á llevar á efecto el plan de instrucción primaria que está autorizado el Gobierno para establecer provisionalmente", de 28 de agosto de 1.838.
- ² "Real Orden, disponiendo que los Gefes (sic) políticos remitan al Ministerio una nota comprensiva de varios puntos relativos al establecimiento de las escuelas de párvulos y de adultos", de 1 de marzo de 1.846.
- ³ "Real Decreto, dictando reglas para dar nuevo impulso á la instrucción primaria", de 23 de septiembre de 1.847.
- ⁴ "Ley de instrucción Pública", de 9 de septiembre de 1.857.
- ⁵ "Real Decreto, dictando las disposiciones provisionales que han de regir durante el curso académico de 1.857 á 1.858 para la ejecución de la Ley de Instrucción Pública", de 23 de septiembre de 1857.
- ⁶ "Real Decreto aprobando el adjunto reglamento de instrucción primaria", 10 de junio de 1.868.
- ⁷ Archivo Municipal de Málaga (A.M.MA.), Leg. 1.772, *Actas de la Comisión Local de Instrucción Primaria*, sesión del 1 de diciembre de 1.852, e HIJANO DEL RIO, M., «El origen de la educación de adultos en Málaga (1855-56)», en VV.AA. *Jornadas nacionales de E.U. de Magisterio. El curriculum del profesor de adultos*, Málaga, 1.988, pp. 5-16.
- ⁸ A.M.MA., *Actas Capitulares del Excmo. Ayuntamiento de Málaga*, sesión del 10 de mayo de 1.855, fols. 279-280.
- ⁹ HIJANO DEL RIO, M. *op.cit.*, p. 9.
- ¹⁰ *Ibid.* p. 11.
- ¹¹ A.M.MA., *Actas Capitulares del Excmo. Ayuntamiento de Málaga*, sesión del 22 de agosto de 1.864, fol. 191 vto. y A.M.MA., Leg. 1738-39, cº s.n., "Oficio de la Junta Provincial de Instrucción Pública recomendando, si fuere posible el completo número de escuelas públicas que corresponde a esta ciudad según el censo de población", de 9 de agosto de 1864.
- ¹² A.M.MA., *Actas Capitulares del...*, *op.cit.*, sesión del 14 de septiembre de 1868, fols. 237 vto. y 238.
- ¹³ A.M.MA., Leg. 2.254, *Actas de la Junta Local de Instrucción Primaria*, sesión del 26 de septiembre de 1867.
- ¹⁴ *Manual de Legislación de Primera enseñanza para uso de los Ayuntamientos, Juntas locales y maestros. Publicado por la redacción del periódico El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales*, Madrid, 1874, p. 160.
- ¹⁵ *Memoria del Estado de la Enseñanza en la Universidad de Granada y establecimientos de Instrucción Pública del distrito de la misma en el curso de 1.858 á 1.859 y Anuario para el de 1859 á 1860*, Granada, 1860, pp. 98-100; *Memoria del Estado de la Enseñanza en la Universidad de Granada y establecimientos del Distrito de Instrucción Pública en el curso de 1859 á 1860*, Granada, 1861, pp. 147-150 y *Memoria del Estado de la Enseñanza en la Universidad de Granada y establecimientos del Distrito de Instrucción Pública en el curso de 1862 á 1863*, Granada, 1863, pp. 181-184.
- ¹⁶ De nuevo dudamos de este dato, puesto que Málaga sostenía tres escuelas públicas, con lo que, según la Ley, le sobraban dos.
- ¹⁷ *Memoria del Estado de la enseñanza en la Universidad de Granada y establecimientos del Distrito y Anuario*, Granada, 1864-1.868, Anexo.
- ¹⁸ Concretamente, hasta 1.864 había sólo una en el local de Sta. Ana, hasta que el cura de la parroquia de los Stos. Mártires solicitó, junto con el maestro de dicha escuela, Rafael Herrera, ocupar otra clase para el mismo fin, debido a la enorme afluencia de mujeres. Esta petición se aprobó el 10 de diciembre de 1.864. A.M.MA., Leg. 1740, cº s.n., "El Sr. Cura de la Parroquia de los Stos. Mártires, solicita se le facilite el local que ocupa la escuela de Sta. Ana para establecer una escuela dominical", de 27 de octubre de 1.864.

- ¹⁹ Las provincias que contaban ya con una escuela para adultas eran las de Alava, Albacete, Almería, Barcelona, Córdoba, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Madrid, Murcia, Salamanca, Segovia, Tarragona, Toledo, Valencia y Zamora. GUEREÑA, J.L., «Las escuelas de adultas en España (1860-1885)», en *Actas V Coloquio de Historia de la Educación. Mujer y Educación en España. 1868-1.975*, 1990, pp. 454-456.
- ²⁰ HIJANO DEL RIO, M., *op.cit.*, p. 12.
- ²¹ A.M.M.A., Leg. 1.735, cº s.n., «Nombrando al Maestro de la Escuela de Nª Sª de los Dolores, D. Salvador Vergara, para que desempeñe la de adultos, en lugar de D. Antonio Locamus» de 6 de diciembre de 1860. Esta protesta le sirvió como argumento para que la Junta Provincial de Instrucción pública le relevara de dichas clases.
- ²² HIJANO DEL RIO, M., *op.cit.*, p. 13.
- ²³ Esta cita pertenece a la primera renuncia de este maestro que data de octubre de 1.855. Sin embargo, el 28 de noviembre de nuevo escribió al Ayuntamiento diciendo que la había abierto pero que seguía sin contar con el material necesario. Por último, el 29 de diciembre presentó otra vez su dimisión de la escuela de adultos y el 18 de enero de 1856 por fin fue sustituido por Antonio Locamus. A.M.M.A., Leg. 1.733-34, cº 54, «D. Rafael Herrera, renuncia al cargo de maestros de adultos de Sta. Ana y se nombra a D. Antonio Locamus», de 4 de octubre de 1.855.
- ²⁴ A.M.M.A., Leg. 2.254, «Actas de la Comisión Local de Instrucción Primaria», sesión del 4 de junio de 1.866. y A.M.M.A., Leg. 1.740, cº 111, «Dimisión de D. Juan Domínguez Sánchez de la escuela de adultos de S. Agustín y traslación de ésta a la del Salvador» de 4 de junio de 1.866.
- ²⁵ Las protestas de estos ayudantes se llevaron a la Comisión Local y ésta al Ayuntamiento, quien aprobó el pago de las cantidades adeudadas. A.M.M.A., Leg. 1.734, Hojas sueltas.
- ²⁶ A.M.M.A., Leg. 1.772, «Actas de la Comisión Local de Instrucción Primaria», sesión del 17 de noviembre de 1855.
- ²⁷ En este sentido, anotamos la de Joaquín Bejarano, ayudante de la escuela de adultos de S. Agustín, quien dimitió por la gran distancia existente entre la clase de niños y la de adultos. A.M.M.A., Leg. 1.772, «Actas de la Comisión Local de Instrucción Primaria», sesión del 30 de junio de 1.866.
- ²⁸ HIJANO DEL RIO, M., *op.cit.*, p. 15.
- ²⁹ A.M.M.A., Leg. 1.734, «Estado nominal de los alumnos que concurren a dicha. clase con esplicación (sic) de nombres, edad, profesión domicilio y estado de instrucción en que se encuentran» de 8 de junio de 1.856.
- ³⁰ *Estados y progresos de la Instrucción primaria en España. Memoria correspondiente al año 1.850*, Madrid, 1854, p. 19.
- ³¹ A.M.M.A., Leg. 1.734, Hoja suelta.
- ³² A.M.M.A., Leg. 1.734, Hoja suelta.
- ³³ HIJANO DEL RIO, M., *op.cit.*, p. 11.
- ³⁴ Este aspecto era considerado por los maestros en 1862, quienes creían conveniente el «hacer obligatorio el sostenimiento de estas escuelas en los pueblos de dos mil ó más almas, aunque fuere suprimiendo una de las de primera enseñanza» *Las Escuelas y los maestros*, Madrid, 1.856, p. 21.
- ³⁵ A.M.M.A., Leg. 1.735, cº s.n., «Solicitando de la Junta Supr. de esta Provincia, aclaración sobre el abono de gastos á las escuelas de adultos» de 8 de julio de 1.858.
- ³⁶ A.M.M.A., *Actas Capitulares del Excmo. Ayuntamiento de Málaga*, sesión del 4 de marzo de 1.856, fols. 110 y vto.; *Ibid.* sesión del 28 de abril de 1.856, fol. 147.
- ³⁷ A.M.M.A., Leg. 1.735, cº s.n., «Los profesores de las Escuelas de la Asunción y de San Agustín participan quedar abierta sus respectivas clases de adultos en conformidad con lo acordado» de abril de 1.858.
- ³⁸ A.M.M.A., Leg. 1.734, cº 138, «Reclamando nota de los maestros de las Escuelas de adultos, que abraza el nº de que cada una consta y á qué altura se hallan de instrucción» de 6 de diciembre de 1.855.

- ³⁹ *Anuario Estadístico de España. Publicado por la Junta General de Estadística. 1860-1861*, Madrid, Imprenta Nacional, 1862-63, pp. 334-335.
- ⁴⁰ A.M.M.A., Leg. 1.734, Hoja suelta.
- ⁴¹ A.M.M.A., Leg. 1.735, c° s.n., "El profesor de la escuela pública de Nuestra Sra. de los Dolores, solicita que se traslade la escuela de adultos del local de su escuela para evitar los perjuicios que hace tiempo se le vienen siguiendo", de 18 de septiembre de 1860.
- ⁴² «Si V.S. no dispone que el proveedor de aceite para el alumbrado pco. lo haga también para sostener la clase de adultos que está a mi cargo, desde el lunes inmediato tendrá ésta que suspenderse; porque faltándome recursos para comer, con más razón me faltarán para dicha. clase» A.M.M.A., Leg. 1.734, Hoja suelta.
- ⁴³ HIJANO DEL RIO, M. *op.cit.*, pp. 14-15.
- ⁴⁴ A.M.M.A., Leg. 1.733-34, c° 130, "Sobre que no haya clase en las Escuelas durante las tardes de canícula y horas en que deberán ser por la mañana» de 19 de julio de 1855. Sobre este punto la Comisión Local de Instrucción Primaria, accedió a las peticiones de los maestros en el verano de 1.858, año en el que las escuelas de adultos permanecieron cerradas desde julio hasta el 15 de septiembre. A.M.M.A., Leg. 1.735, c° s.n., "Los maestros de las escuelas de adultos, solicitando queden en suspenso hasta el 15 de septiembre», de 6 de julio de 1858.